

RC  
54096

RESOLUCION No.00.Q.488

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva de Inactividad No.98.1.2.1.3038 de 8 de diciembre de 1998, se declaró inactivas a varias compañías, con domicilio en la ciudad de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías Codificadas;

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución, las siguientes compañías han presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos:

EXP.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION NOT. CANTON	FECHA	INS.REG.MERC No.	TOMO CANTON	FECHA
✓ 49129	OPETELE OPERADORA DE TELEFONOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA	5	Quito 13.02.95	724 126	Quito	10.03.95
✓ 49541	COMPANIA DE TRANSPORTE TRANSLOSPINOS S.A.	5	Quito 14.07.95	911 127	Quito	03.04.96
✓ 85096	LINCOPE LINEA DE CONTRATACION DE PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA	5	Quito 25.10.96	3298 127	Quito	12.12.96
54096	ESTRATEGIA CONSULTORES CIA.LTDA. ESTRACONSULT	3	Quito 12.03.96	2527 127	Quito	16.09.96

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.OO.266 de 16 de febrero del 2000, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en la Resolución No.98.1.2.1.3038 de 8 de diciembre de 1998, lo que corresponde a las compañías mencionadas en el considerando anterior, por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.98.1.2.1.3038 de 8 de diciembre de 1998, lo que corresponde a las compañías OPETELE OPERADORA DE TELEFONOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA; COMPANIA DE TRANSPORTE TRANSLOSPINOS S.A.; LINCOPE LINEA DE CONTRATACION DE PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA y ESTRATEGIA CONSULTORES CIA. LTDA., ESTRACONSULT, por haber saneado la causal de inactividad. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías antes mencionadas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 FEB. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.

Handwritten initials.

AGA/GG  
RESOLUCION MASIVA